

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

I. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

En 2020 el **presupuesto ejercido** por la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal** (CJEF) fue de 142,632.6 miles de pesos, cifra menor en 1.5% con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente a que la Consejería dio cumplimiento a lo establecido en el “DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, en partidas de gasto de los capítulos 2000.- Materiales y Suministros y 3000.- Servicios Generales.

GASTO CORRIENTE

El **Gasto Corriente** observó un ejercicio del gasto menor en 1.5 % con relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

- Las erogaciones en **Servicios Personales** registraron un mayor ejercicio presupuestario de 5.2 respecto al presupuesto aprobado, debido a:
 - ❖ Al efecto neto de las ampliaciones líquidas por 6,279 miles de pesos autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cubrir el pago de prestaciones laborales a los servidores públicos; por la creación de plazas derivado de las nuevas atribuciones conferidas a la CJEF, indicadas en la fracción II del artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
 - ❖ Asimismo, los pagos procedentes del nuevo tabulador de sueldos y salarios para servidores públicos de mando, operativos y enlace de la CJEF; y, para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; así como las reducciones líquidas por 1,955 miles de pesos transferidos al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” correspondientes a la reducción en las partidas de sueldos y salarios de los servidores públicos de mando superior.
- El **Gasto de Operación** presentó un menor ejercicio presupuestario de 35.1 % en comparación con el presupuesto aprobado, entre las principales causas que explican este comportamiento, se encuentran las siguientes:
 - ❖ En *Materiales y Suministros* se registró un menor ejercicio presupuestario de 66.4% en comparación con el presupuesto aprobado, comportamiento que se explica principalmente porque la Consejería dio cumplimiento a lo establecido en el “DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, en partidas de gasto del capítulo 2000.- Materiales y Suministros.
 - ❖ En *Servicios Generales* se registró un ejercicio del gasto menor al presupuesto aprobado en 32.2%, derivado a que la Consejería dio cumplimiento a lo establecido en el “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, en partidas de gasto del capítulo 3000.- Servicios Generales.

- En lo correspondiente a **Subsidios Corrientes** no se presupuestaron recursos.
- En **Otros de Corriente** no se presupuestaron recursos.

PENSIONES Y JUBILACIONES

No se presupuestaron recursos.

GASTO DE INVERSIÓN

El **Gasto de Inversión** no se presupuestaron recursos.

- En Inversión Física no se presupuestaron recursos.
- En lo correspondiente a **Subsidios** no se presupuestaron recursos.
- En **Otros de Inversión** no se presupuestaron recursos.

II. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA ^{1/}

La CJEF ejerció su presupuesto a través de la **finalidad 1**: Gobierno, la cual comprende la **función 3**: Coordinación de la Política de Gobierno.

- La **finalidad 1 Gobierno** concentró el 100.0% del ejercicio del presupuesto total del Ramo y registró un ejercicio del gasto menor al presupuesto aprobado de 1.5 % que se explica por lo siguiente:
 - ❖ A través de la **función Coordinación de la Política de Gobierno** se erogó la totalidad de los recursos de esta finalidad.
 - Mediante esta función la CJEF contribuyó al fortalecimiento del sistema de justicia, participando activamente en la revisión y dictamen de decretos, iniciativas de ley, acuerdos, instrumentos internacionales, nombramientos, patentes y despachos de las fuerzas armadas, contratos, consultas, convenios, y demás instrumentos jurídicos que por disposición normativa se someten a consideración y, en su caso, aprobación del Titular del Ejecutivo Federal.
 - Asimismo, se lograron atender diversas controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, juicios de amparo, procedimientos sancionatorios en materia electoral, juicios de nulidad, juicios agrarios, denuncias penales, juicios laborales y juicios civiles.

III. CONTRATACIONES POR HONORARIOS

- La CJEF no realizó contrataciones por honorarios durante 2020.

^{1/} La vinculación de los programas presupuestarios con las metas y objetivos de la Planeación Nacional, se presenta en el Anexo denominado Sistema de Evaluación del Desempeño.

IV. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18, fracción IV, antepenúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneraciones:

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
(Pesos)**

| Grupo de Personal ^{1/} | Tabulador de Sueldos y Salarios ^{2/} | | Remuneraciones ^{3/} | | |
|---|---|-----------|--|------------------------|-----------------------|
| | | | Elementos Fijos Efectivo ^{4/} | Elementos variables | |
| | Mínimo | Máximo | | Efectivo ^{5/} | Especie ^{6/} |
| Mando (del grupo G al O, o sus equivalentes) | | | | | |
| Secretario | | 1,914,432 | 2,970,408 | | |
| Subsecretario | | 1,899,240 | 8,830,440 | | |
| Jefatura de Unidad | | 1,732,116 | 2,717,941 | | |
| Dirección General | 1,519,404 | 1,640,940 | 21,914,021 | | |
| Dirección General Adjunto | 1,139,544 | 1,382,640 | 20,914,220 | | |
| Dirección de Área | 668,532 | 972,408 | 33,448,213 | | |
| Subdirección de Área | 392,004 | 653,340 | 31,305,160 | | |
| Jefatura de Departamento | 255,588 | 385,932 | 24,669,824 | | |
| Enlace (grupo P o equivalente) | | | | | |
| Operativo | 127,236 | 218,448 | 5,367,608 | | |
| Base | | | | | |
| Confianza | 135,168 | 143,028 | 3,886,444 | 193,166 | |

1/ Corresponde a la presentación de los formatos de empleo del Sistema Integral de los Ingresos y Gasto Públicos.

2/ Se presentará como monto anual unitario (sueldo base más compensación garantizada del tabulador registrado multiplicado por 12 meses para anualizado). Correspondiente al Tabulador de sueldos y salarios mensual bruto registrado, emitido o autorizado por la UPCP, vigente al 31 de diciembre de 2019, el cual debe ser multiplicado por 12. En el caso del personal operativo con curva salarial del sector central, se presentará en el mínimo, el monto unitario (por plaza) del nivel menor registrado (por ejemplo, nivel 3, de zona económica II); en el máximo, por ejemplo, se asentará el nivel 11, zona económica III.

3/ Corresponde al sistema de remuneraciones que se presenta en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (artículo 14 y 15), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018.

4/ En términos generales corresponde a la percepción ordinaria bruta anual (conforme a la fracción XXXIV del artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria), la cual incluye sueldos y salarios, prestaciones de seguridad social, prestaciones por disposición de Ley (Quinquenios, Prima vacacional, entre otros) y por disposición del Ejecutivo Federal (CODECAS, previsión social múltiple, ayuda para despensa, ayuda por servicios). Su cálculo debe ser el monto de la prestación y/o tipo de remuneración anualizado por el número de plazas que estén registradas en cada grupo de personal.

5/ En términos generales corresponde a las percepciones extraordinarias anuales: estímulos, incentivos, bonos, empleado del mes, pago por riesgo, entre otros.

6/ Corresponde a los montos erogados por concepto de medallas, monedas, uniformes, vestuario, eventos (desayuno o comida del día de las madres), festivales, registrados y pagados durante 2020; los cuales se derivan de las Condiciones Generales de Trabajo y Contratos Colectivos de Trabajo, principalmente, así como de las disposiciones aplicables como la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, entre otros.

FUENTE: Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.